



*ANUNCIO de 10 de mayo de 2011 sobre notificación del expediente n.º 10/052, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011081873)*

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias localización de D. Isaac Clemente Ríos, con relación al expediente número 10/052, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, Servicio de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfono 924 008801 para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 10 de mayo de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial agraria denominada "Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños (UPA-UCE Extremadura)". Expte.: CA/74. (2011081914)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 18 de marzo de 2011, fue presentada a depósito solicitud de la modificación estatutaria aprobada en el IV Congreso Regional, celebrado durante los días 18 y 19 de noviembre de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial agraria denominada "Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños", en siglas UPA-UCE Extremadura, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/74; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 6 de su texto estatutario, integrará a "los titulares por cualquier título y sus colaboradores familiares, de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y silvícolas que desarrollen su actividad a tiempo completo o parcial en las mismas; a las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, o cualquier otro tipo de persona jurídica, y en general cualquier otra forma asociativa cuya actividad principal esté relacionada con el sector agrario o, en general, con el ámbito rural...".

En el acuerdo expresado en la Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en el referido IV Congreso Regional de la entidad se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose la redacción de parte del articulado referido a la integración



orgánica (artículo 1), fines (artículos 4 y 5), ámbito profesional y afiliación (artículos 6, 7, 8, 9 y 15), estructura organizativa territorial (artículos 16 al 20), órganos regionales de gobierno (artículos 21, 28 y 32), así como el articulado referido a la toma de acuerdos y elección de miembros (artículos 40 al 43).

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por el IV Congreso Regional de la citada asociación: D. Ignacio Huertas de la Peña y D. Miguel Leal Escobar, en calidad, respectivamente, de Secretario General y Secretario de Organización de la misma.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 1.ª planta, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11 de abril).

Mérida, a 26 de mayo de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*EDICTO de 23 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/174/11. (2011ED0236)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Inserción Profesional Extremeña, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 11 de mayo de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/174/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/174/11.

Acta n.º: I62011000008962(T).

Fecha notificación del acta: 17/03/2011.